

**MEMORIA ANUAL 2010**

## **INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA**

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>INGRESOS</b>   | <b>331.631,25</b> |
| Ingresos Cuotas   | 138.438,11        |
| Ingresos Turno de Oficio, por gastos de infraestructura | 64.700,37         |
| Otros Ingresos  | 128.492,77        |
| <b>GASTOS</b>   | <b>356.748,16</b> |
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               |                   |
| Sueldos y Salarios                                      | 104.910,82        |
| SS a cargo de la empresa                                | 32.574,84         |
| Otros gastos de personal                                |                   |
| Número medio de empleados                               | 4,30              |
| <b>RETRIBUCIONES MIEMBROS DE JUNTA *</b>                |                   |
| Número Miembros de Junta                                | 12                |
| AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO                            | 3.965,81          |
| OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN                             | 209.882,41        |
| OTROS GASTOS DEL EJERCICIO                              | 5.414,28          |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                          | <b>-25.116,91</b> |
| <b>INVERSIONES DEL EJERCICIO</b>                        | <b>5.869,87</b>   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                     | <b>883.507,15</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>                   | <b>883.507,15</b> |

\* Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben remuneración por el desempeño de sus cargos. Únicamente perciben suplidos en concepto de kilometraje (a razón de 0,38 € el kilómetro en el año de referencia, 2010) por aquellos desplazamientos efectuados como miembros de la Junta de Gobierno fuera de sus respectivas localidades. Por su parte el Decano, en su condición de representante del Colegio, también percibe dietas en aquellos casos puntuales en que se desplaza, en el ejercicio de tal representación, para asistir a actos institucionales o corporativos. El importe de la dieta es de 60,10 € / medio día. No obstante, en el caso de asistencia a Junta del Colegio, sean de gobierno o generales, el Decano no percibe por ello dieta alguna. Las citadas partidas se contabilizan dentro del apartado general "Otros Gastos de explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>DATOS DE GESTIÓN COLEGIAL 2010</b> |
|---------------------------------------|

| <b>ACTIVIDAD COLEGIAL</b>   |                       |
|---|-----------------------|
| Asuntos con intervención de Abogado del Turno de Oficio (devengados en el año). |                       |
| Total asuntos PENAL en el ejercicio   | 739 (sin asistencias) |
| Total asuntos CIVIL en el ejercicio   | 198                   |
| Total asuntos SOCIAL en el ejercicio  | 49                    |
| Total asuntos ADMINISTRATIVOS en el ejercicio (incl. Extranjería)               | 420                   |
| Total OTROS asuntos en el ejercicio   | 18                    |
| Total Abogados Inscritos en el Turno de Oficio en el ejercicio                  | 101                   |
| Total Colegiados Ejercientes Residentes (a 31/12/2010)                          | 265                   |
| Total Colegiados Ejercientes No Residentes (a 31/12/2010)                       | 48                    |
| Total Colegiados No Ejercientes Residentes (a 31/12/2010)                       | 103                   |
| Total Colegiados No Ejercientes No Residentes (a 31/12/2010)                    | 31                    |
| Total Abogados Comunitarios Inscritos   | ---                   |

## CUOTAS

### Cuota de incorporación.-

Para cobertura de los costes de incorporación, en los términos legalmente previstos, conforme a los datos económicos correspondiente a éstos.

Importe: 108 €.

Fórmula general de cálculo:  $(E / H) \times h' = CI$

Siendo:

E: Importe total anual de las partidas de gasto que incluyen los costes asociados al alta (gastos de personal, uso del inmueble, uso de material informático y de oficina, gastos de mantenimiento y papelería, y otros varios afectos), en su expresión numérica actualizada.

H: Número total de horas laborables anuales.

h': Número de horas precisas para realizar una colegiación.

CI: Cuota de incorporación.

NOTA: \* Al margen de dicha cuota, y con motivo de la colegiación, se devengarán en su caso:

- En el caso de que se precise carné de colegiado con firma certificada se devengará aparte el importe de 59 € (IVA incluido) como precio específico del citado servicio.

- En el caso de que se precise expedición de certifica colegial sobre colegiación se devengará aparte el importe de 8 € (IVA incluido). como precio específico del citado servicio

### Cuota colegial anual ordinaria.-

Para cobertura del global de servicios y costes colegiales a cargo de los Colegiados. Cuantificación en función de su encaje presupuestario correspondiente a 2010, para obtener el mayor equilibrio presupuestario en relación con el resto de ingresos y frente a los gastos colegiales presupuestados.

.- Colegiados ejercientes residentes, 432 euros/año.

.- Colegiados ejercientes no residentes, 274 euros/ año

.- Colegiados no ejercientes y Abogados sin ejercicio, 101 euros/año.

Fórmula de determinación de la cuota colegial anual ordinaria:

$$C' + IPC = C$$

Siendo:

C': Cuota anual del año anterior por tipos de Colegiados (E.R., E.N.R., N.E.)

IPC: I.P.C. estimado para 1 de enero del ejercicio de aplicación.

C: Cuota anual resultante para el ejercicio

$$C + R.I. + RT = G$$

Siendo:

C: Cuota anual resultante para el ejercicio

R.I.: Resto de Ingresos presupuestados en el ejercicio

RT: Parte del remanente consolidado aplicable al ejercicio

G: Gastos presupuestados en el ejercicio.

## ACTIVIDAD DEONTOLÓGICA

### PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

|   |    |
|---|----|
| Procedimientos de Información Previa pendientes año anterior                    | 1  |
| Procedimientos de Información Previa iniciados este año                         | 14 |
| Procedimientos de Información Previa resueltos en ARCHIVO en el año             | 13 |
| Procedimientos de Información Previa resueltos en SANCIÓN en el año             | 0  |
| Procedimientos de Información Previa resueltos en Apertura Expediente en el año | 2  |
| Procedimientos de Información Previa pendientes a fin de año                    | 0  |
| Expedientes Disciplinarios pendientes año anterior                              | 0  |
| Expedientes Disciplinarios iniciados este año                                   | 2  |
| Expedientes Disciplinarios resueltos en ARCHIVO en el año                       | 2  |
| Expedientes Disciplinarios resueltos en SANCIÓN en el año                       | 0  |
| Expedientes Disciplinarios pendientes a fin de año                              | 0  |
| Sanciones MUY GRAVES impuestas en el año - Expulsiones                          | 0  |
| Sanciones MUY GRAVES impuestas en el año - Suspensión de 3 meses a 2 años       | 0  |
| Sanciones GRAVES impuestas en el año - Suspensión hasta 3 meses                 | 0  |
| Sanciones LEVES impuestas en el año - Apercibimiento por escrito                | 0  |
| Sanciones LEVES impuestas en el año - Amonestación privada.                     | 0  |

**INFORMACIÓN SOBRE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS O SUS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS**

|  |           |
|--|-----------|
| Consultas recibidas de consumidores/usuarios en el ejercicio                 | 0         |
| Consultas resueltas de consumidores/usuarios en el ejercicio                 | 0         |
| Consultas pendientes de consumidores/usuarios                                | 0         |
| <b>Quejas y reclamaciones recibidas (suma total)</b>                         | <b>18</b> |
| Quejas y reclamaciones recibidas de consumidores/usuarios                    | 14        |
| Quejas y reclamaciones recibidas de otros                                    | 4         |
| <b>Quejas y reclamaciones estimadas (suma total)</b>                         | <b>12</b> |
| Quejas y reclamaciones estimadas en Expediente Sancionador (pasan a E.S.)    | 0         |
| Quejas y reclamaciones estimadas en Información Previa (pasan a I.P.)        | 12        |
| <b>Quejas y reclamaciones archivadas (suma total)</b>                        | <b>17</b> |
| Quejas y reclamaciones archivadas por carencia de contenido deontológico     | 17        |
| Quejas y reclamaciones archivadas por contenido inverosímil                  | 0         |
| <b>Quejas y reclamaciones remitidas a otros organismos (suma total)</b>      | <b>1</b>  |
| Quejas y reclamaciones remitidas a otros organismos por competencia de éstos | 1         |

## **CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS**

El Colegio se acoge al Código Deontológico Nacional aprobado en el Pleno del Consejo General de la Abogacía española de 27/09/2002 y modificado en el Pleno del mismo Consejo de 10/12/2002, en su redacción vigente, código que se considera directamente aplicable, y suficiente, dado su contenido y ámbito nacional.

-----

## **NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Las normas que regulan dichas situaciones son las legales y reglamentaria vigentes, atendiendo a la condición de Corporación de derecho público, Colegio profesional de Abogados, por lo que se incluye, entre tales normas, de manera señalada el E.G.A.E. en la medida oportuna. Asimismo ha de hacerse mención a las normas recogidas en los Estatutos del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y también las que obran en los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, antes citados y publicados en el B.O.A. de 26/02/2003.

Dado que se trata de normas todas ellas insertadas en boletines oficiales, se efectúa mera reseña de las mismas, con remisión a su contenido oficialmente publicado.

-----



**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS  
MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

No se han producido situaciones de esta naturaleza a lo largo del año de referencia.

-----

## VISADO

El Colegio no lleva a cabo actividad de visado.

-----